

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049 - 2015-GM/MDJLBYR**

J. L. Bustamante y Rivero, 10 de abril del 2015

**VISTO:**

El Informe Nro. 123-SG-MDJLBYR de la Secretaría General y el Informe N° 113-2015-GAL-MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivo, creo el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivo de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional en la cual se encuentran incluidos los gobiernos locales.

Que, el inciso 5) del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1029, establece que; "La presente Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración pública, entre ellos a los Gobiernos Locales y el inciso 1) del Artículo II establece que: La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades.

Que, ésta Directiva tiene como finalidad el de fijar, determinar y regular los niveles de archivo existentes en la Municipalidad, estableciendo los principios de racionalidad, uniformidad y coordinación a través de normas u otras disposiciones que garanticen el correcto tratamiento, conservación y utilización del patrimonio documental de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 051-2015-MDJLBYR se ha delegado al Despacho de Gerencia Municipal la aprobación de Directivas Internas.

En consecuencia, en uso de las facultades otorgadas y con la visación de Secretaría General y Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 005-2015-GM-MDJLBYR/SG, "SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a todas las Gerencias el cumplimiento de la presente Directiva.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

c.c. Alcaldía  
Todas las Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

  
CPC. César Bustamante Flores  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## DIRECTIVA N° 005 -2015-GM-MDJLBYR/SG

### "SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO"

#### I. OBJETIVO

Regular e integrar técnica, normativa y funcionalmente establecer la relación, y las líneas de coordinación de los diferentes niveles de archivos existentes en el ámbito de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

#### II. FINALIDAD

Fijar, determinar y regular los niveles de archivo existentes en la Municipalidad, estableciendo los principios de racionalidad, uniformidad y coordinación a través de normas u otras disposiciones que garanticen el correcto tratamiento, conservación y utilización del patrimonio documental de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

#### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú Art. 21°, 191°, 196°.
- Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos.
- D.S. N° 008-JUS-92, Reglamento de la Ley N° 25323.
- Ley N° 28296, Ley de Amparo al Patrimonio Cultural.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento el D.S. 072-2003-PC M.
- D.L. N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación.
- D.S. N° 022-75, Reglamento del D.S. N° 19414.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D. Leg. N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y modificatorias.
- D.S. N° 005-90.PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- R.J. N° 073-85/AGN-J, Normas del Sistema Nacional de Archivos.
- R.J. N° 076-2008-AGN/J, Reglamento de Aplicación de sanciones Administrativas por infracciones en contra del patrimonio documental archivístico y cultural de la nación y cultura de la Nación.
- R.J. N° 374-2008-AGN/J, Aprueba la Directiva "Procedimiento de Transferencia del acervo documental en el desarrollo de la Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales".
- Directiva N° 005-2008-AGN/DNDA.AI Normas para la foliación de documentos archivísticos en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Aprueban Normas de Control

#### IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

## 5.1 FUNCIONES DEL SISTEMA

- 5.1.1 Proponer y aplicar la política que en materia de archivos se da en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
- 5.1.2 Apoyar a la Gestión Municipal pronta y oportunamente en la toma de decisiones basadas en el informe contenido en los diferentes documentos generados o recibidos en el desempeño de las funciones asignadas
- 5.1.3 Proponer la creación de documentos de gestión archivística que permitan la uniformidad de los procesos técnicos de archivo en los niveles de archivo de la Municipalidad.
- 5.1.4 Aplicar las normas, directivas y otros que emita el ente rector del sistema Nacional de Archivo.



## 5.2 NORMAS GENERALES

La Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivo, expresa que el Archivo General de la Nación es el Órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos, de carácter multisectorial; quien dentro de sus fines tiene el de normar, organizar, uniformar y coordinar el funcionamiento de los archivos públicos integrándolos al Sistema Nacional de Archivos, del cual forman parte los Gobiernos Locales.

Este alcance multisectorial, implica que el Archivo General de la Nación define políticas, emite normas y directivos amplios que sirven de pauta para que los archivos de cualquier institución pública dependiente del sistema, conozcan los parámetros y formes de proceder uniformes para el tratamiento de la gestión archivística.

El SIA, se adecua a la legislación vigente en materia de archivo a la realidad de nuestra Municipalidad, encontrando en las normas generadas por el Órgano rector del Sistema, un soporte y guía para constituir el sistema Institucional de archivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 DE LA CONFORMACION Y RELACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO

#### 6.1.1 De la Conformación del Sistema Institucional de Archivo

El Sistema Institucional de Archivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, este integrado por:

- Archivo Central.
- Los Archivos Periféricos,
- Los Archivos de Gestión o Secretarial

#### 6.1.2 Del Archivo Central

Se encuentra comprendido en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en la Oficina de Secretaria General, esta Unidad Orgánica es responsable de cumplir y hacer cumplir a las demás unidades las normas y directivas del Sistema Nacional de Archivos y del Sistema Institucional de Archivos: El





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 25455  
AREQUIPA - PERÚ

Secretario General será el encargado de la conducción del Sistema Institucional, coordinando las actividades archivísticas, así como estableciendo los procesos archivísticos en los archivos periféricos y de gestión, interviene en la transferencia y eliminación en coordinación con las Unidades Orgánicas de la entidad, ante el Archivo General de la Nación.



#### 6.1.3 Del Archivo Periférico

Estos archivos se crean de acuerdo al espacio o ubicación física y especialidad, mediante Resolución de Gerencia Municipal y con informe favorable de la Oficina de Secretaria General. Están regulados por las normas emitidas por el Archivo Central de la Municipalidad que emanan del Sistema Nacional de Archivos.

#### 6.1.4 Del Archivo de Gestión o Secretarial

Es el responsable de la organización, conservación y uso de la documentación recibida y generada en un área establecida orgánicamente, en cualquier nivel asignado.

6.1.6 La relación de los archivos periféricos y de gestión, con el Archivo Central, es de carácter técnico, normativo, de asesoramiento, supervisión y control. Siendo además los archivos periféricos administrados por la Oficina de Secretaria General.

### 6.2. OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL SISTEMA

6.2.1 Los archivos integrantes del Sistema Institucional de Archivo, están obligados a cumplir las normas, directivas y demás disposiciones que emita el órgano rector del Sistema Nacional de Archivo.

6.2.2 Las normas, directivas que emita el Sistema Institucional de Archivo serán concordantes con la legislación vigente emitida por el Archivo General de la Nación.



### 6.3 ACCESIBILIDAD A LA INFORMACION

6.3.1 Entiéndase por accesibilidad a la disponibilidad de los documentos para la consulta mediante la función de servicio que se realiza en todos los archivos que conforman el SIA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

6.3.2 Los documentos que custodian los archivos integrantes del SIA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero son accesibles al público en general de acuerdo a las normas administrativas vigentes sobre el particular, a excepción de aquellos que puedan atentar contra los intereses y la seguridad de la Municipalidad y a la privacidad, derechos ciudadanos o intimidad personal.

6.3.3 Ante cualquier duda prevalecerá lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y su Reglamento.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### 7.1. ORGANOS CONSULTIVOS

Los órganos consultivos son las instancias inmediatas de coordinación que permiten el desarrollo armónico del sistema, brindando apoyo, asesoramiento en materia de archivos. Estos son de dos niveles: Nivel Interno y Nivel Externo.



NIVEL INTERNO, está compuesto por el Comité Evaluador de Documentos (CED) que es el encargado de conducir el Programa de Control de Documentos (PCD) en el ámbito de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. El que está conformado de la siguiente manera:

- Un representante de Secretaria General el cual cumplirá la función de Presidente del comité.
- El Gerente de Asesoría Legal o un representante.
- El Sub Gerente de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada.
- El Jefe del Archivo Central quien cumplirá la función de Secretario del Comité.

NIVEL EXTERNO, está compuesta por Archivo General de la Nación, (AGN) ente rector del Sistema Nacional de Archivo, organismo que designara a su supervisor.

### VIII. RESPONSABILIDAD

- 8.1 Las Unidades Orgánicas son responsables de conservar y manejar sus archivos hasta que mediante documentación se haga el traslado al Archivo Central, según programación.
- 8.2 La Oficina de Secretaria General a través de su Archivo Central, será responsable de organizar, conservar y manejar la documentación, enviada por las Unidades Orgánicas.

